

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 4155
Sección 1era.
LA CISTERNA, **28 AGO. 2012**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:



1.- El Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 13 de Agosto del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante los días Sábado y Domingo del mes de Julio del 2012, con un tope de 45 horas al 50%.

2.- El Memorando N° 3396 de fecha 09 de Agosto del 2012, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Julio del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días Sábado y Domingo del mes de Julio del 2012, con un recargo del 50%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 50%
HUGO ORTEGA ALVAREZ	45

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE DE GABINETE (S)
LUCÍA CUERVO HAZAÍN
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"